

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

25 de marzo de 2021

Expediente: 2020-00149
Ejecutivo singular

Conforme a los documentos allegados por la parte actora respecto de la notificación de la demandada MARÍA HILDA ANGEL CRUZ, al abonado telefónico N° 3102004729, remitida el día 15 de enero del año 2021, sin embargo, la parte actora no hace la manifestación de que trata el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Así las cosas y previo a continuar el trámite en el presente sumario se le requiere a la parte actora a efectos de que haga la manifestación de que trata la norma en cita.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
70890be731e2301633df280ef1ea11a3fd5666950ee4c754cfa892c0c7dca817
Documento generado en 25/03/2021 04:13:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>